

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

50
CENTAVOS

LUNES 15 JULIO 2013

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:26 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 13.651 - 72 Páginas - N° 46.837 Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOPIROMO S.A.

- 1. ANTECEDENTES.** - La compañía INMOPIROMO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No. 076.UJ.0004926 el 26 de Julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Agosto de 2007.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio y reformas de estatuto de la compañía INMOPIROMO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 31 de Enero de 2013, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJUC-G-13-0003640 el 21 de junio del 2013.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJUC-G-13-0003640 el 21 de junio del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía INMOPIROMO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 23 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOPIROMO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO.** El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborombón, provincia del Guayas, República del Ecuador; pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."

Guayaquil, 21 de junio del 2013

Ab. Victor Anchundia Plasas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL.

Jul. 15-16-17 (123609)